INFORME DE EVALUACION Nº 03/2017
CONTRATACION DIRECTA DINCAP Nº 03/2017
"ADQUISICION DE BATERIAS"
ID Nº 323.428

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Marzo de 2.017, siendo las 10:45 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; para la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 25 de Enero de 2017, según Nota Nº 06/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de Marzo del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- RIOS REPUESTOS — RUC: 80014603-4
- RODAR S.R.L. — RUC: 80005334-5
- PLUSCAR S.A. — RUC: 80019867-0
- FARRES SACI — RUC: 80022415-9
- TONINA S.A. — RUC: 80068100-2

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 03/2017 de fecha 21 de Marzo del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICION DE BATERIAS"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto Total de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
CHACOMER S.A.E.	Presenta	6.831.209	350.000	SIPE	No Aplica	SIPE	1441885	9
FARRES S.A.C.I.	Presenta	5.450.000	300.000	SIPE	No Aplica	SIPE	1441822	13
COVA de Juan Rodríguez	Presenta	6.120.000	500.000	No Aplica	SIPE	SIPE	1441908	8

EVALUACION DE LAS OFERTAS: Sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CHACOMER SAE	FARRES SACI	COVA de Juan Rodriguez
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***CHACOMER S.A.E., FARRES S.A.C.I.; COVA de Juan Rodríguez;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando el *ANEXO B, Datos de la Contratación (DDLC) en su punto 21) - Margen de preferencia a ser utilizado*; y que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el ***TOTAL***, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente; conforme al siguiente Orden:

Firma	Oferta
FARRES S.A.C.I.	Gs. 5.450.000

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

- ✓ Según Nota SUOC Nº 72 de fecha 22 de Marzo del corriente se solicitaron documentos a la firma ***FARRES S.A.C.I.*** los siguientes:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario ***vigente***. ***- Cumple***

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, de los representantes legales de la Firma:

  - ✓ OSVALDO FARRES DUARTE ***- Cumple***
  - ✓ BLANCA DUARTE DE FARRES ***- Cumple***
  - ✓ OLEGARIO FARRES ***- Cumple***
  - ✓ DIANA FARRES DUARTE ***- Cumple***
  - ✓ JOSE LUIS FARRES DUARTE ***- Cumple***

- Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación ***- Cumple***

Teniendo en cuenta lo solicitado, la Firma **FARRES S.A.C.I.**, ha contestado en tiempo y forma todos los puntos solicitados por la Convocante, por lo que es una ***"OFERTA EVALUABLE"***, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.-

Con relación al **Análisis de precios ofertados**: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes ***una explicación detallada de la composición del precio ofertado*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación; *se deja constancia que la firma* ***FARRES S.A.C.I.****, cumple con el porcentaje establecido con referencia al precio ofertado y el precio referencial, y se prosigue con la evaluación del presente llamado.-*

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* sobre los representantes de la firma: ***FARRES S.A.C.I.***

Por Nota Nº 72/2017, se solicitó Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, de los representantes de la Firma FARRES S.A.C.I. de los siguientes:

OSVALDO FARRES DUARTE con CI Nº 807.869: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 158090, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

BLANCA DUARTE DE FARRES con CI Nº 203.765: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 158092, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

OLEGARIO FARRES MONGELOS con CI Nº 105.972: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 158093, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

DIANA FARRES DUARTE con CI Nº 807.870: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 158091, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

JOSE LUIS FARRES DUARTE con CI Nº 807.868: *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Certificado Nº 158087, expedido del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública; por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido *para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***FARRES S.A.C.I.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	FARRES S.A.C.I.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
5	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
	EXPERIENCIA	
6	Experiencia en la provisión de baterías, lo cual deberá presentar copias de contratos/orden de compra o factura con entidades públicas o privadas de los últimos 2 años (2014-2015), el promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 20 % del monto total de la oferta, pudiendo presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
7	Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia	Cumple
8	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicarse el Margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 323.428** un monto total de **Gs. 7.587.320 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Veinte)**, Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 159/2017.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma:

Oferente	Monto Propuesto para la Adjudicación
FARRES S.A.C.I.	Gs. 5.450.000.-

Cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA"** y propuestas para la Adjudicación**.-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma: ***FARRES S.A.C.I.*** por un monto de **Gs. 5.450.000** (Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) **IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 03/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 159/2017, Anexo IV
- Notas de Requerimientos, Anexo V

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs. del día 24 de Marzo del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Dpto. de Contrataciones
DINCAP-MAG

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la
Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Administración
Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
158093
1 5 8 0 9 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OLEGARIO FARRES MONGELOS** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 105972, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 marzo 2017, 9:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
llob rho0 6mnl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
158092
158092

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BLANCA HILDA DUARTE DE FARRES** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 203765, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

o registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 marzo 2017, 9:09 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñapyhã ñande rupirã ko'ẽgua guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ut00 afab h2xu
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * SICOC - DINCAP * Unidad Operativa de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
158091

1 5 8 0 9 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIANA MARIA FARRES DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 807870, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

o registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 marzo 2017, 9:08 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
m26q gxav sa4j
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Unidad Operativa de Contrataciones * SUOC - DINCAP

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
158090

1 5 8 0 9 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **OSVALDO FARRES DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 807869, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

o registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 marzo 2017, 9:06

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xcwm vpqh 6fmq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones - DINCAP - SOUC

Certificado Nro.:
158087

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JOSE LUIS FARRES DUARTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 807868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 marzo 2017, 9:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
t60g fwln enkv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC - DNCAP